REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional ... Colonna
Fecha: 08 MAY 2012
Hora: 10:25 am
Firma:

92 Folios

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 44 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 09 FEB 2012

VISTO: el MEMORANDUM N° 123-2012/GRP-401000 de fecha 07 de Febrero del 2012; y,

CONSIDERANDO:

*Que, mediante MEMORANDUM N° 123-2012/GRP-401000 de fecha 07 de Febrero del 2012, se solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución Gerencial Sub Regional, que designe al Comité Especial que llevara a cabo el Proceso de Selección, Concurso Publico, para la contratación de una consultoría para la elaboración del Expediente Técnico: "**REDIMENSIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO III SULLANA**", Código SNIP N° 9637, cuyo valor Referencial es de Dos Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Dos con 40/100 Nuevos Soles (S/ 2'756,102.40);*

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 en su cuarto párrafo señala : "Que el Comité Especial estará integrado por tres (03); Miembros, de los cuales uno (01); deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente uno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación...";

Que, el articulo 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D.S N° 021-2009-EF, establece que los Procesos de Selección serán conducidos por un comité especial, el cual se encargara de su organización conducción y ejecución, desde la elaboración de las bases hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el Proceso de Selección;

Que, el Articulo 27° del citado Reglamento, faculta al Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se hubiera designado esta atribución, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuara como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;

Estando a lo expuesto; y, con las visaciones de la Oficinas Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional N° 538-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Setiembre del 2008, la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° [illegible] -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 09 FEB 2012

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO *.- **DESIGNAR**, al **COMITÉ ESPECIAL**, que tendrá a cargo la elaboración de las Bases, organización, conducción y ejecución del CONCURSO PUBLICO N° 001-2012/GRP-GSRLCC–G, para la Contratación de los Servicios de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del **Proyecto de Inversión Publica: "REDIMENSIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO III SULLANA, CODIGO SNIP N° 9637;*** *cuyo valor Referencial es de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS CON 40/100 NUEVOS SOLES (S/ 2'756,102.40)**, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales :*

MIEMBROS TITULARES:

Ing. MARTÍN EDUARDO SAAVEDRA MORE	*Presidente*
Arq. LUIS EDUARDO IBÁÑEZ CHUMACERO	*Miembro (Área Usuaria)*
C.P.C. BLANCA ROSA TULLOCH TALLEDO	*Miembro (Área de Contrataciones)*

MIEMBROS SUPLENTES:

Ing. VICTOR GUILLERMO AYALA BAYONA	*Presidente*
C.P.C LILIAN ROSA MIO HOLGUIN	*Miembro (Área Usuaria)*
C.P.C. AMADO RENEE RENTERIA AGURTO	*Miembro (Área de Contrataciones)*

ARTICULO SEGUNDO *.- El Comité a que se refiere el Artículo precedente, desarrollará sus funciones conforme a lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D.S N° 021-2009-EF.*

ARTICULO TERCERO *.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.*

ARTÍCULO CUARTO: ***HÁGASE,*** *de conocimiento el contenido de la presente resolución a los miembros del Comité antes indicado, Sistema Administrativo de Abastecimientos, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

CPC. Luis Gerardo Távara Cherre
GERENTE SUB REGIONAL